

## ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

### 1. DISTRIBUCIONES DE INSTALACIONES.

- 1.1. Piscina municipal: Estas instalación funciona entre el 1 de julio y 31 de agosto, manteniendo diversas actividades programadas, así como un horario de baño libre.
- 1.2. Pistas descubiertas: Son enumeradas del 1 al 3, acogen las modalidades deportivas salas.
- 1.3. Campo de fútbol: Estas instalaciones pueden ser utilizadas por cualquier tipo de usuario, teniendo en cuenta la programación de la misma, así como el estado de la instalación de césped.
- 1.4. Pabellón cubierto: Se utiliza para cualquier modalidad sala, teniendo en cuenta la programación de la instalación puede ser utilizada por cualquier tipo de usuario.
- 1.5. Gimnasio municipal: Esta instalación sera utilizada por asociaciones o clubes del municipio.

### 2. TIPOS DE USUARIO

- 2.1. Centro escolares.
- 2.2. Asociaciones o clubes deportivos.
- 2.3. Grupos organizados.
- 2.4. Grupos esporádicos.
- 2.5. Otras demandas.

Dentro de estos tipos de usuarios se recoge toda la demanda existente en el municipio, en este orden de preferencias. Sólo teniendo en cuenta las actividades organizadas por este servicio.

### NORMAS GENERALES.

1. Para poder acceder a las distintas pistas, campos de juego y otras instalaciones es imprescindible haber solicitado autorización al Servicio Municipal de Deportes.
2. Se podrá reservar la instalación durante toda la temporada de forma regular a entidades o clubes que así lo soliciten, estableciendo la cuantía del abono, así como la forma de pago o la subvención del importe mediante un acuerdo de uso.
3. La no asistencia reiterada a la instalación reservada da derecho al Servicio Municipal de Deportes a hacer uso de la misma.
4. Las instalaciones permanecerán abiertas para el disfrute de los usuarios de lunes a domingos, incluidos festivos.
5. El horario de uso de las instalaciones deportivas municipales será de 9.00 a 14.00 y de 16.00 a 23.00 de lunes a Sábados ; de 9.00 a 14.00 los Domingos y festivos.
6. Los apartados 4 y 5 serán modificados en épocas vacacionales o por cualquier tipo de uso de las instalaciones extraordinario.
7. Se podrá reservar una instalación mediante el abono anticipado de la tasa que marca la ordenanza fiscal en vigor, en caso de ser utilizada se cambiará el día y/o hora de uso, bajo ningún concepto se reintegrará la cuantía abonada.
8. El uso de las instalaciones está regido por la ordenanza fiscal nº 10, aprobada el 29 de Septiembre por el Ayuntamiento en pleno.
9. En el tiempo que la pista no esté ocupada, podrá ser utilizada de forma continua, por el usuario que la ocupa,teniendo que ser abonada al finalizar la actividad.
10. Se permitirá el uso de los vestuarios sin utilizarlo como guardarropas, sólo en actividades

organizadas u oficiales, serán utilizados como guardarropas.

11. El Servicio Municipal de Deportes y por tanto el Ayuntamiento no se hacen responsables de la pérdida de cualquier artículo, prenda y objeto. Así como de cualquier desperfecto o sustracción de vehículos estacionados en las instalaciones o en los alrededores.

12. Es obligatorio el uso de calzado y atuendo deportivo para acceder a las instalaciones.

13. No se permite fumar dentro de las zonas deportivas.

14. No se permite comida, golosinas y frutos secos en las zonas deportivas.

15. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, solo se autoriza en la zona reservada en tal fin.

16. El Servicio Municipal de Deportes y por tanto el Ayuntamiento, se exime de las lesiones deportivas, siendo el usuario el responsable de poseer seguro médico y/o botiquín y de realizar una posible evacuación, incluso para actividades organizadas por clubes, asociaciones, centro escolares y otras entidades.

17. Todo equipo deberá venir acompañado de una persona identificada y responsable, y mayor de edad. Los menores de edad podrán hacer uso de las instalaciones mediante autorización del padre o tutor por escrito.

18. Queda prohibido el acceso de bicicletas, ciclomotores y motocicletas, así como todo vehículo no autorizado, sólo se permite el acceso a la zona reservada como aparcamiento, no responsabilizándose de sustracciones, pérdidas o desperfectos de los mismos.

19. No podrá tener acceso a la instalación, ninguna persona que tenga contraindicación médica, padezca enfermedad contagiosa o infecciosa, a tal efecto el Servicio Municipal de Deportes podrá solicitar certificado médico correspondiente.

20. Todo usuario o colectivo, que ocasione desperfectos o daño a las instalaciones y/o material, será sancionado y requerido al abandono de las instalaciones. Siendo el club, asociación o entidad, el responsable de tales daños llegando a ser expulsado temporal o definitivamente de las instalaciones e incluso a abonar los desperfectos ocasionados.

21. Todo aquel usuario o colectivo que ocasione escándalos, alborotos, falta de comportamiento deportivo, será expulsado de las instalaciones de forma temporal o definitiva.

22. Los usuarios tienen la obligación de tener en cuenta todas las indicaciones del personal de las instalaciones, siendo aplicados los puntos nº 21 en caso contrario.

23. En caso de necesidad, el Servicio Municipal de Deportes podrá hacer uso de las instalaciones reservadas comunicándolo al usuario, así como ofreciéndole una alternativa al uso de la instalación en otro día y/o hora o otra instalación.

24. El incumplimiento de las normas, así como cualquier comportamiento de falta de civismo, será causa de expulsión temporal o definitiva de las instalaciones, como en caso de necesidad la actuación judicial.

25. El hecho de hacer uso de las instalaciones lleva implícito el conocimiento y acatamiento de estas normas.

26. El Servicio Municipal de Deportes, se reserva el derecho de modificar o ampliar estas normas.

#### NORMATIVA ESPECIFICA PISCINA MUNICIPAL.

1. El uso de la piscina, se rige por la ordenanza fiscal nº 10.

2. Para acceder a la piscina es obligatorio adquirir la entrada o enseñar el carné de abono.

3. Para utilizar los vestuarios deben solicitar las llaves al personal de servicio en la instalación.

4. El Servicio municipal de Deportes y por tanto el Ayuntamiento, así como el personal de la instalación no se responsabiliza de la pérdida o sustracción de cualquier prenda u objeto de los bañistas.

5. Todo aquello que se pueda perder o desprender en el agua deberá quitárselo antes de zambullirse, como: pulsera, anillos, joyas, tiritas, horquillas, etc..

6. Es obligatorio ducharse antes de entrar en la piscina, esto conlleva la eliminación de cremas corporales, maquillaje, lápiz de labios, lápiz de ojos etc..

7. Está prohibido entrar en el recinto de piscina con ropa y calzado de calle.
8. Está prohibida la entrada en el recinto de piscina con animales.
9. Está prohibido correr, jugar con pelota o similares en el recinto de piscina y en el agua.
10. Están prohibidas todas aquellas conductas que molesten a los demás usuarios, así como aquellas que afecten el buen funcionamiento de la piscina, como: gritos innecesarios, silbidos estridentes, conductas obscenas etc...
11. Es obligatorio el uso de los papeleros para todo lo desechable como: botes vacíos, papeles de un solo uso, basuras, etc...
12. Está prohibido escupir.
13. Queda prohibida la entrada en la piscina, a las personas que padezcan enfermedades transmisibles, siendo obligatorio entregar certificado médico si llegara el caso.
14. Queda prohibido introducir en el recinto de piscina, recipientes de vidrio o material cortante.
15. Queda prohibido fumar y comer en el agua y otra zona que no sea césped.
16. Esta normativa se refleja en el BOJA nº 63 de 15/06/93, aplicándose cualquier cambio que se publique al respecto.
17. El hecho de hacer uso de la instalación lleva implícito el conocimiento y acatamiento de estas normas.

#### FORMA DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

##### 1. HORARIO DE UTILIZACIÓN

- De lunes a viernes entre las 9.00 y las 14.00 y entre las 16.00 y las 23.00.
- Domingos y festivos: Entre las 9.00 y las 14.00 horas.
- Modificables por actividades programadas.

##### 2. RESERVA DE LAS INSTALACIONES.

- De lunes a viernes entre las 10.00 y las 14.00 horas, en horario de tarde siempre y cuando las instalaciones estén disponibles.
- La reserva se podrá realizar para la semana en curso comenzando los lunes y terminando los domingos.
- Solo para grupos organizados se realizaran reservas más duraderas.
- Mediante solicitud por escrito se podrá obtener un bono para las pistas nº 1 y 2, abonando la cuantía según la ordenanza fiscal nº 10, reservando la instalación por teléfono y firmando la hora al ser utilizada. El bono no implica el uso de la instalación con luz eléctrica.

##### 3. FORMA DE PAGO.

- En efectivo al realizar la reserva, en caso de grupo organizado o entidad deportiva se realizara el pago mediante ingreso en cuenta.

##### 4. ANULACIÓN DE LA RESERVA.

- Se podrá realizar con dos días de antelación.

##### 5. CIERRE DE LA INSTALACIÓN POR CAUSA FUERZA MAYOR.

- Se les cambiará la reserva para cualquier día y/o hora, a la mayor brevedad posible.

##### 6. ES IMPRESCINDIBLE LA PRESENTACIÓN DEL D.N.I.

- En caso de menor de edad presentar autorización escrita del padre o tutor.

##### 7. USO INDIVIDUAL.

- Se realizará la reserva correspondiente, abonando la cuantía según ordenanza fiscal en vigor.

##### 8. USO COLECTIVO DE FORMA CONTINUA.

- Se solicitará por escrito, con al menos dos días de antelación al comienzo del uso de la instalación, abonando la cuantía que indique la ordenanza fiscal en vigor. Adjuntando relación de participantes con nº de D.N.I. e indicando una persona responsable, dirección y teléfono a efectos de correspondencia.

9. USO DE ASOCIACION, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES LEGALMENTE CONSTITUIDA.

- Lo solicitarán por escrito indicando los días y horas, modalidad deportiva a practicar, adjuntando fotocopia de los estatutos de la entidad debidamente registrados en la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, así como calendario de la competición oficial y de los partidos amistoso a celebrar. Solicitando a su vez el ser subvencionados, siendo eximidos del abono de la cuantía correspondiente a la ordenanza fiscal nº 10.

10. USO DE ASOCIACION, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR ELLOS MISMOS.

- Se solicitará por escrito con dos semanas de antelación, adjuntando a la solicitud el proyecto de la actividad a realizar, indicando las necesidades de material, días y horas. Solicitando subvención para ser eximidos del abono de la cuantía correspondiente a la ordenanza fiscal nº 10, así como cualquier otro tipo de subvención.

11. OTROS TIPOS DE USO.

- Solicitud por escrito indicando el tipo de actividad , días y horas de ocupación. Adjuntando proyecto de la actividad.

MODELO I.

CONCEJALIA DE DEPORTES.

D. \_\_\_\_\_ con domicilio  
en \_\_\_\_\_ calle o plaza \_\_\_\_\_  
num \_\_\_\_\_ c.p. \_\_\_\_\_ Telf \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años y  
D.N.I : \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que conociendo las normas de uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Estando interesado en el uso de las mismas.

Por ello,

SOLICITA:

Utilizar la instalación \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
199 \_\_\_\_ ; entre las \_\_\_\_\_ y las \_\_\_\_\_ h. para practicar la modalidad deportiva \_\_\_\_\_

Talón: \_\_\_\_\_ T.cred. \_\_\_\_\_

Tocina \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

SR. CONCEJAL – DELEGADO DE DEPORTES

MODELO II

CONCEJALIA DE DEPORTES.

D. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
calle o plaza \_\_\_\_\_ num \_\_\_\_\_ c.p. \_\_\_\_\_ Telf. \_\_\_\_\_

De \_\_\_\_\_ años. \_\_\_\_\_ Con D.N.I. \_\_\_\_\_ ,en representación del grupo \_\_\_\_\_ , que viene participando en las actividades organizadas, tanto por el Excmo. ayuntamiento como por entidades.

EXPONE:

Que conociendo las normas de uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Que estando interesado en el uso de las mismas de forma continua y periódica.

Por ello,

SOLICITA:

Utilizar la instalación \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ (día, mes y año) al \_\_\_\_\_ (día,mes y año) todos los \_\_\_\_\_ (días de la semana) entre las \_\_\_\_\_ y las \_\_\_\_\_ h. para la modalidad deportiva \_\_\_\_\_.

Adjunto relación de participantes y num. De D.N.I.

En Tocina \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

SR. CONCEJAL DE DEPORTES.

MODELO III

CONCEJALIA DE DEPORTES.

D \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ en representación de la asociación, club, entidad \_\_\_\_\_ con num. de registro \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_ calle o plaza \_\_\_\_\_ num. \_\_\_\_\_ c.p. \_\_\_\_\_ Telf. \_\_\_\_\_

EXPONE:

Conociendo las normas de uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Que acatando la responsabilidad por parte de la Asociación , Club, entidad de la instalación y del comportamiento del público en entrenamientos, partidos y otros eventos.

SOLICITA:

Utilizar la instalación \_\_\_\_\_ los días \_\_\_\_\_ entre las \_\_\_\_\_ y las \_\_\_\_\_ horas, en la temporada \_\_\_\_\_ para entrenamientos, celebrando los partidos oficiales cuyo calendario adjunto los \_\_\_\_\_ (día de las semanas) entre las \_\_\_\_\_ y las \_\_\_\_\_ horas comunicando cualquier cambio a la mayor brevedad posible.

En Tocina, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.

MODELO IV.

CONCEJALIA DE DEPORTES.

D \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ en representación de la asociación, club o entidad \_\_\_\_\_ con num. Registro \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ domicilio en \_\_\_\_\_ calle o plaza \_\_\_\_\_ num. \_\_\_\_\_ c.p. \_\_\_\_\_ Telf. \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que teniendo intención de celebrar la actividades \_\_\_\_\_

Que adjunto proyecto de la misma.

SOLICITA:

Disponer de las instalaciones \_\_\_\_\_ los días \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_, comprometiéndose al término de la actividad a entregar la instalación en condiciones optimas de limpieza y uso.

En Tocina a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.

MODELO V.

D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años ,con \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Con domicilio \_\_\_\_\_ calle o plaza \_\_\_\_\_ num \_\_\_\_\_ c.p. \_\_\_\_\_ Telf. \_\_\_\_\_

EXPONE: QUE:

SOLICITA:

En Tocina, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 199 \_\_\_\_\_

SR.CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.

MODELO VI

CONCEJALIA DE DEPORTES.

AUTORIZACION PATERNA.

Yo, D \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle o plaza \_\_\_\_\_ num \_\_\_\_\_ c.p. \_\_\_\_\_ Telf. \_\_\_\_\_

De \_\_\_\_\_ años con D.N.I. \_\_\_\_\_

AUTORIZO

A mi hijo/a \_\_\_\_\_ a utilizar las instalaciones deportivas municipales, estando en conocimiento de las normas generales del uso.

En Tocina a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 199 \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.

MODELO VII

CONCEJALIA DE DEPORTES.

Relación de participantes.

Solicitante D. _____	D.N.I. _____
Participantes D. _____	D.N.I. _____
D. _____	D.N.I. _____
D. _____	D.N.I. _____
D. _____	D.N.I. _____
D. _____	D.N.I. _____
D. _____	D.N.I. _____
D. _____	D.N.I. _____
D. _____	D.N.I. _____
D. _____	D.N.I. _____
D. _____	D.N.I. _____
D. _____	D.N.I. _____
D. _____	D.N.I. _____
D. _____	D.N.I. _____
D. _____	D.N.I. _____

En Tocina a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 199\_\_\_\_\_

La presente ordenanza permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la sala contencioso- administrativo, de la audiencia territorial de Sevilla en la forma y plazo previstos en dicha jurisdicción y ley de Régimen Jurídico y procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Tocina a 29 de diciembre de 1997.- El Alcalde, Ángel Navia Pajuelo.